



GUÍA DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN CON PERSONAS ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE UPeCEN

RR N° 0014-2022/R-UPeCEN

	Nombre	Cargo
Elaborado por	Mg. Gina Leon Untiveros	Dirección de Gestión de la Investigación
Revisado por	Mg. Christian Gamarra Bautista	Secretario General
Aprobado por	Dra. Emilia Untiveros Peñaloza	Rectora
Fecha de aprobación		05 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014-2022/R-UPeCEN

Huancayo, 05 de marzo de 2022

VISTO:

Informe N° 010-2022-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde se remite el Proyecto de Guía de Buenas Practicas e Integridad en la Investigación Científica y el Proyecto de Guía de Ética en Investigación con Personas, Animales y Medio Ambiente de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma;

Que en ese sentido las guías son documentos que orientan con cierta rigurosidad - sobre la base de principios o procedimientos -, el encauce adecuado del proceso de investigación, conteniendo un listado de información y parámetros referidos a un asunto específico;

Que las buenas prácticas de investigación son esenciales para producir ciencia de alta calidad y generar las evidencias que sustentan los avances en las diferentes áreas de conocimiento, siendo el fundamento de la labor investigadora y de la educación universitaria, aportando seguridad a los investigadores, cuya actividad se apoya y relaciona con los resultados de la actividad de otros, ayudando a construir la confianza pública en el proceso científico y en sus resultados;

Que por otra parte, en las investigaciones en personas, animales y el medio ambiente suelen presentarse conflictos debido a dilemas éticos de difícil solución, por lo que se hace necesario tener criterios establecidos sobre unos principios éticos fundamentales que sirvan de guía para la preparación concienzuda de protocolos de investigación científica y la ejecución coherente con ellos hasta el final. Dichos principios no se constituyen de ninguna manera en reglas rígidas para la solución de problemas concretos relacionados con la investigación, pues sirven, como marco de referencia para la búsqueda de soluciones coherentes y racionales para problemas específicos de carácter ético;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la Guía de Buenas Practicas e Integridad en la Investigación Científica y la Guía de Ética en Investigación con Personas, Animales y Medio Ambiente de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- ENCARGAR al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas correspondientes.



Tercero.- PONER en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General.

Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución y de los Reglamentos aprobados, en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE




Dra Emilia Untiveros Penaloza
RECTOR (e)
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	3
1. FINALIDADES	3
2. BASE LEGAL	3
3. ALCANCE	4
4. INVESTIGACIÓN CON PERSONAS	4
5. INVESTIGACIÓN CON ANIMALES	5
6. INVESTIGACIÓN CON PLANTAS	5
7. INVESTIGACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE	5
8. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO	6
9. CONTROL DE CAMBIOS	6
10. ANEXOS	7

GENERALIDADES

Las Universidades públicas y privadas tienen por ley, generar conocimientos científicos basados en estudios de investigación desarrollados por docentes y estudiantes con el fin de solucionar problemas actuales en las diferentes ramas de la ciencia, tal es así que actualmente se viene generando vertiginosamente aportes científicos a través de la experimentación con seres vivos (animales). Por tanto, el hombre ha de utilizar animales en sus investigaciones, pero supeditadas a ciertas reglas de conducta ética, asumiendo la responsabilidad de la manipulación intencional del animal para absolver el problema planteado. Es así que, se requiere de documentos que normen el actuar de los investigadores de la UPeCEN.

1. FINALIDAD

Fomentar conducta ética en el uso de animales para estudios de investigación experimental en los docentes, estudiantes de la UPeCEN.

2. BASE LEGAL

- Ley 308006. Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley 27337 Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo 017-2006 SA y su modificatoria DS-006-2007-SA. Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú.
- Declaración Universal de la UNESCO sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.
- Ley 30407 Ley de protección animal. Perú.
- Reglamento de Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado
- Reglamento de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
- Reglamento de Comisión de Ética UpeCEN..

3. ALCANCE

El cumplimiento del protocolo para el desarrollo de investigación mediante el uso de animales es de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad universitaria de la Universidad Peruana del Centro que se encuentran involucrados en la ejecución de proyectos de investigación, elaboración de artículos científicos

4. INVESTIGACIÓN CON PERSONAS

La Bioética, que es la Ética de la Investigación en seres humanos, se rige por los principios de Autonomía, Justicia, Beneficencia y No Eficiencia.

Los investigadores y responsables de la selección, aprobación y/o control de las investigaciones en seres humanos, deben asegurar que los principios mencionados han sido respetados en todo momento de la investigación y encada una de sus etapas.

Toda publicación de investigación sobre seres humanos debe ser aprobado por el Comité de Ética, validando así que en la investigación y sus procesos se ha respetado los principios de Bioética.

En cuanto las investigaciones en y sobre Poblaciones Humanas, Comunidades, incluyendo las Comunidades Nativas u originarias, debe prevalecer los principios de Justicia y Responsabilidad Social, así como el respeto al Aislamiento Voluntario, Diversidad Cultural y los Procesos Comunes de Consentimiento.

Se debe contemplar y aplicar un Formato de Consentimiento Informado, en base a las Practicas de Consentimiento Comunal, Familiar e Individual. Este Formato debe estar en el Idioma Originario propio de la Comunidad, no necesariamente escrito sino adaptado a la Cosmovisión Propia de la Comunidad, sus Derechos y las Consecuencias de sus decisiones.

Los resultados de las investigaciones deben ser devueltas a las poblaciones siguiendo el esquema del consentimiento informado, en lengua originaria y adaptada a las formas de comunicación propias de las comunidades, explicando las consecuencias del mismo.

5. INVESTIGACIÓN CON ANIMALES

La investigación en animales será aceptada siempre y cuando los objetivos sean en beneficio de las mismas especies o la búsqueda de conocimientos que se espera sea en beneficio de los seres humanos.

Los animales deben ser mantenidos en las mismas condiciones antes, durante y después de la investigación salvaguardando su integridad como ser viviente.

Los animales a ser usados en proyectos de investigación deberán ser los adecuados para tal fin, tanto en especie y calidad, así como en la cantidad adecuada para obtener los resultados científicamente válidos. Tampoco deberán ser sometidos a pruebas que causen secuelas en su vida normal. Si las pruebas les causen dolor, se debe limitar al mínimo necesario en su intensidad o duración. Es necesario el uso de anestesia para tales pruebas. En caso sea necesario se debe considerar el sacrificio del animal siempre y cuando el dolor sea incoercible.

6. INVESTIGACIÓN CON PLANTAS

La investigación en plantas es aceptada siempre y cuando los objetivos sean en beneficio del mejoramiento de la especie en estudio y/o en beneficio de los seres humanos.

Las plantas deben mantenerse en espacios adecuados antes, durante y después de la investigación evitando que su presencia no conlleve a afectar la salud e integridad del personal de la institución.

Las plantas a ser usadas en proyectos de investigación deberán ser los adecuados para tal fin, tanto en especie y calidad, así como en la cantidad adecuada para obtener los resultados científicamente válidos.

7. INVESTIGACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE

El Estado Peruano protege, conserva, gestiona la flora y fauna silvestre del país, así como espacios terrestres o marinos reconocidos, establecidos y protegidos por su importancia para la conservación de la biodiversidad y su contribución al desarrollo sostenible del país.

Las investigaciones que se desarrollen en estos espacios, así como con especies de flora y fauna, deben estar de acuerdo a las normas establecidas por las autoridades competentes el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y el Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado.

Se deben cumplir así mismo las indicaciones y lineamientos establecidos en los párrafos precedentes al presente

8. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Para la aplicación del presente protocolo la comunidad universitaria debe tener conocimiento de lo establecido, y deberá aplicarlo de manera integral en salvaguarda de las especies, muestras y personas, así como validar el nivel de rigurosidad de la investigación. establecido en el acápite anterior.

Este documento será revisado periódicamente conforme al crecimiento de la universidad y de la producción científica, así como de la disponibilidad de presupuesto. Toda situación no comprendida o de controversia sobre los puntos tratados en este reglamento se resolverá por el Director de la Dirección General de Investigación

9. CONTROL DE CAMBIOS

Cambio	Detalle	Página

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2020/R-UPeCEN	31 DE ENERO DE 2020	31 DE ENERO DE 2020

ANEXO I

1. Título del Proyecto de Investigación:

.....
.....
.....

2. Asesor del Proyecto de Investigación:

.....

3. Proyecto de Investigación perteneciente a Facultad de:

.....

4. Experiencia del asesor e investigador que trabajará con animales (indicar capacitación y/o entrenamiento recibido en uso y manejo de animales de laboratorio):

Asesor:

.....
.....
.....

Investigador:

.....
.....
.....

5. Resumen del Proyecto de investigación. Descripción breve, objetivos, diseño experimental y procedimientos que involucren animales.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Especie animal a emplear:

.....
.....

a) Número de Animales a emplear:

.....

b) Justificación de la especie elegida:

.....

c) Origen de los animales:

.....
.....
.....

7. Describir las instalaciones de uso y manejo de los animales

.....
.....
.....
.....
.....

8. Los animales serán:

a) Sacrificados al llegar al laboratorio para obtención de órganos o tejidos (Indicar método eutanásico)

.....
.....
.....

b) Serán sometidos a procedimientos no quirúrgicos (descripción detallada)

.....
.....
.....

Se emplearán agentes químicos, biológicos, físicos para estudiar la sensibilidad del animal empleado (detalle el proceso)

.....
.....
.....

c) Serán sometidos a procedimientos quirúrgicos (Describir el procedimiento quirúrgico incluyendo régimen anestésico)

.....
.....

ANEXO II

Declaración de Viabilidad o Nulidad del Proyecto

El comité de ética reunidos en los ambientes del DGI de la UPeCEN a losdías del mes dedel añose reúnen para la evaluación del proyecto de investigación titulado:

.....

..... en la cual establece el uso de animales para experimentación y de acuerdo a las funciones que le atribuyen los reglamentos de Comité de Ética de la UPeCen procede a declarar el estudio como:

Huancayo, de..... de.....

Presidente

Miembro 1

Miembro 2

ANEXO III

1. Título del Proyecto de Investigación:

.....
.....
.....
.....
.....

2. Asesor del Proyecto de Investigación:

.....
.....

3. Proyecto de Investigación perteneciente a Facultad de:

.....
.....

4. Experiencia del asesor e investigador que trabajará con El ambiente y/o Reserva Nacional y/o Patrimonio Cultural entre otros (indicar capacitación y/o entrena-miento recibido en uso y manejo de animales de laboratorio):

Asesor:

.....
.....
.....
.....
.....

Investigador:

.....
.....
.....

5. Resumen del Proyecto de investigación. Descripción breve, objetivos, diseño experimental y procedimientos que involucren animales.

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Tipo de Área Natural Protegida a emplear:

.....
.....
.....

a) Número de Área Natural Protegida a emplear:

.....
.....

b) Justificación del Área Natural Protegida elegido:

.....
.....

c) ¿Origen de Área Natural Protegida?:

.....
.....
.....
.....

7. Describir Área Natural Protegida:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. Los Área Natural Protegida:

a) ¿Alterados en total parcial y contaminados? indicar hasta que grados

.....

.....
.....
.....
.....

b) Serán Alteradas en flora y fauna silvestre, entre otras. (descripción detallada)

.....
.....
.....

Se emplearán agentes químicos, biológicos, físicos para estudiar Los Área Natural Protegida (detalle el proceso)

.....
.....
.....
.....
.....

c) Se realizará la educación ambiental dentro de las Área Natural Protegida (Describir el procedimiento)

.....
.....
.....

ANEXO IV

1. Título del Proyecto de Investigación:

.....
.....
.....
.....
.....

2. Asesor del Proyecto de Investigación:

.....
.....

3. Proyecto de Investigación perteneciente a Facultad de:

.....
.....

4. Experiencia del asesor e investigador que trabajará con animales (indicar capacitación y/o entrenamiento recibido en uso y manejo de animales de laboratorio):

Asesor:

.....
.....
.....
.....
.....

Investigador:

.....
.....
.....
.....
.....

5. Resumen del Proyecto de investigación. Descripción breve, objetivos, diseño experimental y procedimientos que involucren animales.

.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. Especie animal a emplear:

.....
.....
.....

a) Número de Animales a emplear:

.....
.....

b) Justificación de la especie elegida:

.....
.....

c) Origen de los animales:

.....
.....
.....
.....

7. Describir las instalaciones de uso y manejo de los animales

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. Los animales serán:

a) Sacrificados al llegar al laboratorio para obtención de órganos o tejidos
(Indicar método eutanásico)

.....
.....
.....
.....
.....

b) Serán sometidos a procedimientos no quirúrgicos (descripción detallada)

.....
.....
.....
.....
.....

Se emplearán agentes químicos, biológicos, físicos para estudiar la sensibilidad del animal empleado (detalle el proceso)

.....
.....
.....
.....
.....

c) Serán sometidos a procedimientos quirúrgicos (Describir el procedimiento quirúrgico incluyendo régimen anestésico)

.....
.....
.....

ANEXO V

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo,,
identificado (a) con DNI N°..... manifiesto que he sido
informado/a por la profesional Investigador (a) sobre los detalles / implicancias /
beneficios del estudio de investigación titulado
“.....
.....”, comprendo y
estoy satisfecho(a) con la información recibida, absolviendo a todas las
preguntas que he considerado conveniente que me fueran aclaradas.
En consecuencia, doy mi consentimiento, para la aplicación del instrumento de
recolección de datos del presente proyecto de investigación.

Firma: Apellidos y Nombres

DNI

ANEXO VI
MODELO ASENTIMIENTO INFORMADO

título de proyecto: XXXXX

DESCRIBIR EL OBJETIVO DEL ESTUDIO Y LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMA CLARA Y SENCILLA)

Hola mi nombre es _____ y trabajo en el Departamento/Oficina/ otros de _____ de la Universidad Peruana del Centro. Actualmente el _____ está realizando un estudio para _____ conocer _____ acerca de _____

_____ y para ello queremos pedirte que nos apoyes.

Tu participación en el estudio consistiría en _____

_____ T
u participación en el estudio es voluntaria; es decir, aun cuando tus papá o mamá o apoderado hayan dicho que puedes participar, si tú no quieres hacerlo puedes decir que no. Es tu decisión si participas o no en el estudio. También es importante que sepas que, si en un momento dado ya no quieres continuar en el estudio, no habrá ningún problema, o si no quieres responder a alguna pregunta en particular, tampoco habrá problema.

Toda la información que nos proporciones/ las mediciones que realicemos nos ayudarán _____ a

Esta información será confidencial. Esto quiere decir que no diremos a nadie tus respuestas (O RESULTADOS DE MEDICIONES), sólo lo sabrán las personas que forman parte del equipo de este estudio. (SI SE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN A LOS PADRES, FAVOR DE MENCIONARLO EN LA CARTA). Si aceptas participar, te pido que por favor pongas una (ü) en el cuadrado de abajo que dice “Sí quiero participar” y escribe tu nombre.

Si no quieres participar, no pongas ninguna (ü), ni escribas tu nombre.

Sí quiero participar

Nombre: _____

Nombre y firma de la persona que obtiene el asentimiento:

Fecha: _____ de _____ de _____.